

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000037-2019-DAFO-MMD/MC, de fecha 02 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC-MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019';



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000098-2019-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 06 de agosto del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido diecisiete (17) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° D000037-2019-DAFO-MMD/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas, como representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
CINECLUB DE LAMBAYEQUE S.A.C.	LAMBAYEQUE	<i>CINECLUB DE LAMBAYEQUE. PROGRAMACIÓN 2020 - 2021. REFLEXIONES CAMINO AL BICENTENARIO</i>	LADY VINCES CRUZ
JOPE ART VIDEO S.R.L.	AREQUIPA	<i>SALA ALTERNATIVA DE CINE DE AUTOR Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS</i>	JORGE LUIS FERNANDEZ ZEGARRA
ASOCIACION CIVIL OUTFESTPERU	LIMA	<i>MUXU</i>	ROLANDO SALAZAR ROJAS
ASOCIACION MICROCINE CHASKI MACARI	PUNO	<i>MICROCINE CHASKIMAC</i>	YANETH CAYLLAHUA SALINAS / FREDY OMAR CONDORI VILCA
CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L.	LIMA	<i>CINE SUR</i>	EFRAIN ERNESTO AGUERO SOLORZANO



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ASOCIACION CULTURAL CINEMARK'A AUDIOVISUAL	CUSCO	PROYECTO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA "CINE-TAMBO"	EFRAIN ZEGARRA ONOFRE
PRIMER ACTO ASOCIACION CULTURAL	LIMA	CINESTESIA	CARLOS MANUEL BAMBAREN GUZMAN / INES FERNANDEZ ORTIZ DE ZEVALLOS
YANA FILMS E.I.R.L.	CUSCO	CINESPACIO	MONICA SILVIA MAMANI ECHEGARAY / IVAN CUCHO GAMARRA
CENTRO CULTURAL CINE OLAYA	LIMA	SALA OLAYA	GERMAN ADOLFO TEJADA ORTIZ
PELICULAS EL TAUMATROPO E.I.R.L.	JUNÍN	SALA DE CINE ALTERNATIVO AUGUSTO ROJAS HURTADO	WARI OMAR GALVEZ RIVAS
EL ULTIMO CINECLUB S.A.C.	LIMA	EL ÚLTIMO CINECLUB EN AMARU	MIGUEL ALONSO AGUIRRE VALLENAS / LINA MARIA DURAN MARTINEZ
COLLECTIVE MEDIA S.A.C.	LIMA	PAKU-SAN CINEMA	ZOSIMO JOSE CARDENAS GUTIERREZ
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA ANAQUERONTE	AREQUIPA	LA COMUNA CINE II	JAVIER HEYNER VALENCIA PALOMINO / TIFFANY MONSERAD VALENZA BATALLANOS

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que en caso el representante legal de las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, ejerzan el mismo cargo en una Persona Jurídica cuyo proyecto haya sido beneficiado en el marco de concursos anteriores convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2019", en caso se detecte el incumplimiento de las obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE